



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 28 de enero de 2021

Referencia: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: OLIVA ALARCON HURTADO
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES - COLPENSIONES
Radicación: 76001 41 05 004 2019 00373 00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 035

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora y de conformidad con la posibilidad de agendamiento y organización de audiencias previstas por el despacho, se ordena fijar fecha y hora para llevar a cabo la respectiva audiencia.

En consecuencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑÁLESE el día **12 DE ABRIL DE 2021 A LAS 10:00 A.M.**, fecha y hora en la que se llevara a cabo **AUDIENCIA UNICA DE TRÁMITE.**

NOTIFÍQUESE por ESTADO a las partes

ANA MARÍA NARVÁEZ ARCOS
Juez





JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 28 de enero de 2021

Referencia: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: MAGNOLIA MURILLO VILLEGAS
Demandado: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.
Radicación: 76001 41 05 004 2018 00526 00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 036

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y de la revisión del auto No. 1978 de 24 de agosto de 2020, se observa que por error involuntario del despacho se expresó que la entidad demandada era la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, siendo que lo correcto era Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., en consecuencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: CORRÍJASE la parte demandada del auto No. 1978 de 24 de agosto de 2020, reemplazándose a la entidad demandada por ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

NOTIFÍQUESE por ESTADO a las partes

ANA MARÍA NARVÁEZ ARCOS
Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No. 11 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 29 de enero de 2021

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO